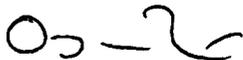


Ejecutivo 2021-00307-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 24° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 27 de mayo de la presente anualidad, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 3 de junio del presente año. Bucaramanga, 2 2 JUN 2021



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 2 2 JUN 2021

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por el Grupo GUER'S S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de la empresa INDUQUIM L.G. LTDA., para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Debe aclarar el hecho cuarto del escrito de la demanda, teniendo en cuenta que el valor que dice adeuda la demandada, indicado en letras no corresponde a lo plasmado en números.
- Deberá manifestar en donde se encuentra el original de los títulos ejecutivos Facturas N°. IP 13610 y IP 13737, base de la presente ejecución, de conformidad con el artículo 245, del estatuto procesal.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por el Grupo GUER'S S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de la empresa INDUQUIM L.G. LTDA., según lo expuesto.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y deberá ser remitida en formato PDF, al correo institucional de este Despacho, j03pegcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 018 hoy,</p> <p>23 JUN 2021</p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
